



SOLICITUD INSCRIPCION EN SERVICIO
CONTRATADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código 862 \$ 1.160 por unidad
Código 677 \$ 310 (para informe de Dpto. Gestión Cobro de Multas)
Código 397 \$ 190 por unidad que se autoriza, para cédula habilitante
Código 376 \$ 620 tasa de fiscalización, acreditación cancelación desde el año 2006 y hasta la fecha de presentación del trámite, si correspondiere. Se debe pagar por mes durante la vigencia del permiso.

Consultas Gestión de Cobros y Multas EMOP email (consultasingresos@emop.com.ar)

NOTA: Todas las presentaciones administrativas a efectuarse ante la Dirección de Transporte se realizarán en forma no presencial mediante la remisión de la documentación correspondiente digitalizada en formato PDF por ventanilla única http://www.148.mendoza.gov.ar/ventanilla-unica. o por mesatransporte@mendoza.gov.ar debiendo los presentante denunciar correo electrónico a fin de recibir notificaciones se informa un teléfono de contacto Nª

CORREO ELECTRÓNICO

Mendoza,

Director de Transporte
Secretaría de Servicios Públicos
Ing. Luis E. Borrego
S / D:

El/la que suscribe con N° de
CUIT DNI/LE/LC N° con domicilio
en N° del Departamento CP, tel
N°, correo electrónico. denominación comercial.
se presenta ante Ud. a fin de solicitar inscripción en el servicio con la unidad:

Marca: Modelo Tipo: Modelo año: Motor N° Chasis N° Dominio: Combustible: Capacidad: Interno N°.

Adjuntando por ello, la documentación requerida:

- Informe de libre deuda de Dpto. Gestión Cobro de Multas.
Certificado de la Entidad para la cual se va a realizar el transporte: con firmas certificadas ante escribano público, aclarar el recorrido a efectuar horarios en que se realizará el transporte, tiempo de duración del contrato y nómina de pasajeros.
La entidad contratante deberá acreditar la calidad que invoca y la firma ante Escribano Público, quien certificará dicha firma.-



Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Transporte

- Certificado extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a los art. 10, 180 inc c), 180 inc e), 182 y cc de la Ley N° 6080 y DR N° 867/94 (Resol.919/17)
- Constancia de inscripción en ingresos brutos, en el caso de ser el primer tramite solicitar en Departamento Registro autorización. **(CODIGO 492190)**.
- En caso de ser permisionario de este u otro servicio: Constancia de inscripción y Estado de Cuentas de Ingresos Brutos con constancia de por cuantas unidades tributa el impuesto o Constancia de Cumplimiento Fiscal.
- Inscripción en AFIP – Monotributo: En el caso de primera inscripción como permisionario 1° primer pago como autónomo o monotributo, con credencial de pago.
- En el caso de ser permisionario de este u otro servicio: Cuenta Corriente Monotributista Autónomo CCMA o tres (3) últimos pagos como autónomo o monotributo, con credencial de pago. Con plan de pago deberá acreditar “MIS FACILIDADES ACTUALIZADO CON CUOTAS VIGENTES”
En el caso de Sociedades Anónimas: el presidente deberá presentar Constancia de Inscripción en AFIP Y los últimos tres (3) pagos como autónomo.
En el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: deberá presentar Constancia de Inscripción en AFIP los aportes los deberá presentar el socio- gerente.
En Cooperativas: el presidente o autoridad responsable deberá presentar Constancia de Inscripción en AFIP y los aportes.
En el caso de estar inscripto en el impuesto mínimo, acreditar por qué caja se realizan los aportes (adjuntar últimos tres Bonos de Sueldos o de Jubilación)
- Libre deuda del automotor
- Título del automotor acreditando el 100% de la titularidad, radicado en la Provincia, con modelo tipo Minibús o Transporte de pasajeros de acuerdo a lo que determine el Registro de Propiedad del Automotor.
- Tarjeta de identificación del automotor (tarjeta verde)
- En el caso de Contrato de Comodato de prestación de vehículo con un tercero u cónyuge, sellado por ATM y certificado por Escribano Público.
- Constancia de instalación y tarjeta de GNC
- Desinfección de la unidad
- Seguro del vehículo con pago al día: Responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por una cobertura NO inferior a \$ 22.000.000, / \$30.000.000 según corresponda; por acontecimiento (Resol. 39927/16 SSN), Sin límite pro kilometraje ni por asiento. Sin Sublimilites a la Responsabilidad civil.-
- Antecedentes policiales y judiciales del interesado y del conductor, en el caso de sociedades de los integrantes y de los conductores .- En el caso de poseer antecedentes, acreditar estado de causa
- Licencia de conducir profesional nacional en vigencia
- Libreta sanitaria del conductor
- Seguro del conductor ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo), con número de contrato, vigencia y nómina del personal asegurado, con Formulario 931 y pago.
En el caso de cooperativas o sociedades, si los choferes son miembros de la misma, constancia de ser integrantes.
En caso que el conductor sea cónyuge del titular: certificado de matrimonio, tarjeta azul.
En el caso de no estar legalmente casados; presentar certificado de convivencia según el nuevo código civil, bajo el régimen de bienes mancomunados.
- Contrato Social o Actas Constitutivas y Designación de autoridades e inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio, en el caso de sociedades o cooperativas.
- Manifestación de bienes, en caso de empresa unipersonal: firmada por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta al servicio, y contar con informe de los dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A.N.S.E.S) informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá contener opinión del Contador actuante. Es decir, que debe contener el patrimonio neto y la situación previsional del interesado, de no suministrar esos datos será rechazado.
- Balance General en caso de ser sociedad, cooperativa, etc.: firmado por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta para el servicio, y contar con informe de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A.N.S.E.S) informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá contener el patrimonio neto, y la situación previsional del interesado, de no suministrar esos datos será rechazado.



Secretaría de Servicios Públicos
Dirección de Transporte

Nota 1: por la presente tomo debido conocimiento que el servicio solo se encuentra autorizado cuando cuenta con la norma legal autorizante: Ley 9086/2018 D.R. 1512/2018 “El otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones será realizado únicamente por resolución del Directorio y luego de cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y vigentes.”

Nota 2: toda la documentación detallada se presenta en original y copia digital en pen drive en UN PDF en un solo archivo y en su totalidad. Sin excepción.

Me notifico expresamente de lo informado precedentemente prestando conformidad a todo lo expuesto, firmando para constancia.

.....
Firma Interesado

.....
Aclaración

.....
DNI

Certificación de firma